

Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00288380- -UNC-ME#SECYT

VISTO:

El Convenio Específico que en proyecto eleva la Secretaría de Ciencia y Tecnología al orden 2 a suscribir entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Banco Santander Argentina S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que es objeto del referido acuerdo la adhesión de esta Casa de Estudios al "Programa Becas Santander Estudio - Alumnos de Posgrado Argentina 2023";

Que en su presentación del orden 10 la Secretaría expresa que el referido programa consiste en un beneficio económico que se propone como mecanismo de contención para facilitar el acceso, la permanencia y/o la finalización en los estudios de posgrado a sectores estudiantiles con necesidades económicas y con alto desempeño académico;

Que en órdenes 7 y 9 se han agregado el Informe Económico-Financiero y el Informe de Pertinencia requeridos para el caso según Art. 7° de la Ord. HCS 6/12;

Que, como expresa la Oficina de Propiedad Intelectual al orden 5, el texto tutela los intereses de la Universidad con la razonabilidad que este tipo de acuerdo conduce;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Dirección General de Contrataciones no formula observación alguna (orden 16);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-72688-E-UNC-DGAJ#SG (orden 21);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la citada Ordenanza 6/12 y en uso de las facultades delegadas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º</u>.- Aprobar el proyecto de Convenio Específico que se anexa a la presente, a celebrar entre esta Casa y el Banco Santander Argentina S.A. a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Secretario de Ciencia y Tecnología, Dr. Daniel E. Barraco Díaz (DNI 12.670.271), a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

<u>ARTÍCULO 2°</u>.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv